Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base a lo establecido en el literal c) del artículo 10 de su Ley Orgánica, y el artículo 224 de la Ley de Bancos, emite las:

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

CAPÍTULO I OBJETO Y SUJETOS

- Art. 1.- Estas normas tienen como objeto establecer regulaciones y procedimientos que permitan la elaboración de estados financieros uniformes y consistentes.
- Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas son los bancos considerados como personas jurídicas individuales y las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el país.

La expresión banco utilizado en estas Normas es comprensiva de sucursales de bancos extranjeros establecidos en el país; y cuando se mencione a la Superintendencia, se entenderá que se trata de la Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Art. 3.- Los aspectos más relevantes que deben considerarse en la preparación de los estados financieros son:
- I. Normas técnicas y principios de contabilidad Los estados financieros deben prepararse con base a las Normas Internacionales de

Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecerán cuando exista conflicto con las primeras. Cuando las NIC presenten diferentes opciones para contabilizar un mismo evento deberá adoptarse la más conservadora.

II. De la expresión de las cifras

Las cifras de los estados financieros y las de sus notas deberán expresarse en miles de Dólares de los Estados Unidos de América, con un decimal. (5)

III. Origen contable de los saldos

Las cifras de los estados financieros y las de sus notas, deberán tener su origen en los saldos del libro mayor a la fecha de referencia correspondiente. Por ningún motivo los estados financieros deberán ser preparados contemplando ajustes no registrados en la contabilidad.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

IV. Depuración de saldos

Los saldos de los estados financieros no deben presentar activos o pasivos sujetos a confirmación; ni saldos cuya aclaración, regularización o registro definitivo dependa del banco.

V. Saldos negativos

Cuando fuere necesario divulgar cuentas de valuación como las Reservas de Saneamiento y las Depreciaciones Acumuladas, deberán presentarse entre paréntesis.

Estados financieros básicos

Art. 4.- Los estados financieros básicos que deben elaborarse con referencia 31 de diciembre son: el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, según modelos en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4. Tales informes deben presentar en forma comparativa por igual período anterior.

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos. En ningún caso debe dejar de redactarse una nota, si no existe el evento, transacción o saldo deberá expresarse tal situación. Podrán incluirse otras notas cuando las circunstancias de cada banco así lo requieran y por requerimiento de los auditores externos, en tales casos la nota deberá intercalarse donde corresponda. A continuación se describen los modelos de notas de obligatorio cumplimiento:

Nota 1. Operaciones

Debe expresarse el giro empresarial, las principales operaciones que realiza, el mercado en que opera, la forma jurídica de la entidad y la moneda en que están expresados los estados financieros.

Nota 2. Principales políticas contables

2.1 Normas técnicas y principios de contabilidad

Los presentes estados financieros han sido preparados por (nombre de la entidad) con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las primeras, por consiguiente, en la nota No....... se explican las diferencias contables. En los casos que las NIC presenta diferentes opciones para contabilizar un mismo evento, se adoptó la más conservadora.

2.2 Inversiones financieras

La cartera de inversiones se valúa al valor de mercado cuando se trata de instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño, los títulosvalores emitidos por entidades radicadas en el país sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño con base a la categoría de riesgo asignada por una calificadora de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores y los títulosvalores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin clasificación de riesgo se valúan a su valor presente.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Los títulosvalores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se presentan a su valor de adquisición.

2.3 Provisión de intereses y suspensión de la provisión

Los intereses por cobrar se contabilizan en cuentas patrimoniales sobre la base de lo devengado. La provisión de intereses sobre préstamos se suspende cuando estos tienen mora superior a noventa días.

Aclaración:

En el caso de que la entidad haya utilizado otro método deberá expresarlo y cuantificar la diferencia respecto a las normas emitidas por la Superintendencia. En ningún caso la entidad podrá adoptar un método menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.4 Activo fijo

Deberá redactarse una nota que trate los siguientes aspectos:

- a) Los inmuebles y muebles se registran a su valor de adquisición o construcción;
- b) El valor de los revalúos se acredita al Patrimonio Restringido cuando se constituye y se debita cuando se retira el activo;
- c) Los revalúos son hechos por perito independiente que se encuentra registrado en la Superintendencia, además se debe mencionar si los revalúos en mención han sido autorizados por ésta;
- d) El método de cálculo de las depreciaciones, los valores sobre los cuales se calcula y la tasa de depreciación o vida útil por tipo de bienes; y
- e) Sobre el método de registro de las reparaciones, las adiciones y mejoras que aumentan el valor del bien o que prolonguen su vida útil.

2.5 Indemnizaciones y retiro voluntario

Deben indicarse los criterios utilizados para el establecimiento de la provisión de obligaciones laborales.

2.6 Reservas de saneamiento

La constitución de reservas de saneamiento por categorías de riesgo se hace con base a Normas emitidas por la Superintendencia; dichas Normas permiten evaluar los riesgos de cada deudor, con base a los criterios de: capacidad empresarial y de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado, cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que, a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados, se constituyen en cumplimiento de requerimiento de la Superintendencia con base al artículo 206 de la Ley de Bancos, el cual regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia, el cual se disminuirá con crédito a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgo de calificación de deudores se constituye cuando como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia se determina que, es necesario recalificar a categorías de mayor riesgo a un número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada.

El monto de estas reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia y se disminuye con autorización de esa Institución cuando a su juicio el banco haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Las reservas de saneamiento en exceso de los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia, las cuales aparecen bajo la denominación de voluntarias. (Seguidamente deberá indicarse la base de cálculo).

Las reservas restringidas están formadas por la reclasificación de deudores por cobertura de garantías hasta el 31 de diciembre de 2000, por las reclasificaciones de deudores en consecuencia de la entrada en vigencia de la nueva normativa para la calificación de deudores y por las que se constituyan para igualar el monto de las reservas de saneamiento con la cartera registrada contablemente como vencida.

Las reservas de saneamiento por pérdidas potenciales por incobrabilidad, se determinan con base a datos empíricos de cada banco y son establecidas por la gerencia de cada entidad.

2.7 Préstamos vencidos

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa (90) días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no existe la morosidad antes indicada.

Aclaración:

En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para trasladar de la cartera vigente a la vencida, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

2.8 Inversiones accionarias

Las inversiones en acciones de subsidiarias y sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, el banco traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

2.9 Activos extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizan al costo o valor de mercado, el menor de los dos. Para estos efectos se considera como valor de mercado de activos no monetarios, el valúo pericial de los bienes realizados por perito inscrito en la Superintendencia.

Por los activos que han permanecido más de cuatro años, se constituye una provisión por el valor del activo registrado en la contabilidad, en cumplimiento del artículo 72 de la Ley de Bancos. (4)

La utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconoce hasta que se ha percibido.

Aclaración:

En el caso de que la entidad haya utilizado un criterio diferente al emitido por la Superintendencia, para valuar los activos extraordinarios o para constituir la provisión, deberá indicarlo. No se aceptará otro criterio que sea menos conservador que el emitido por la Superintendencia.

2.10 Transacciones en moneda extranjera

El valor de las transacciones activas y pasivas en moneda extranjera se presentan en miles de Dólares de los Estados Unidos de América valorados al tipo de cambio vigente. (5)

Los ajustes por fluctuaciones de tipo de cambio se aplican a cuentas de gastos o ingresos, según corresponda.

2.11 Cargos por riesgos generales de la banca

En el caso de que la entidad haya efectuado cargos por los riesgos genéricos de la banca, los cuales incluyen pérdidas futuras u otros riesgos no previsibles, deben describirse los criterios utilizados para tal cálculo.

2.12 Intereses por pagar

Los intereses sobre los depósitos, títulos emitidos, préstamos y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

2.13 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son pagados en efectivo. Los intereses no provisionados se registran en cuentas de orden.

Las comisiones sobre préstamos y operaciones contingentes con plazo mayor de ciento ochenta días se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos en forma sistemática en el transcurso del contrato.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben.

2.14 Reconocimiento de pérdidas en préstamos y cuentas por cobrar El banco reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos los casos siguientes:

- a) Los saldos con garantía real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución iudicial;
- b) Los saldos sin garantía real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución iudicial:
- c) Los saldos sin documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- d) Los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
- e) Los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor;
- f) Cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años; y
- g) Cuando a juicio del banco no exista posibilidad de recuperación.

Nota 3. Caja y bancos (5) Este rubro está compuesto por el efectivo disponible tanto en mone en moneda extranjera y asciende a \$, de los cucorresponden a depósitos en moneda nacional y \$, en de extranjera equivalente a US \$	ales \$
El rubro de disponibilidades se integra así: a) Caja b) Depósitos en el Banco Central de Reserva c) Depósitos en bancos nacionales d) Depósitos en bancos extranjeros	\$
d) Depositos en bancos extranjeros	

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

				\$
De los anteriores de	pósitos se encuen	ntra restringido	lo siguiente:	
Banco 	Monto res	stringido	Causa	al de restricción
	\$ \$	US\$		
Aclaración: Se incluirá la restrico				
El encaje legal por lo depósitos en moneo depositados en el Ba	da extranjera ascie	nde a US \$		
Nota 4. Reportos y Este rubro represent que el banco realice	ta los títulosvalore	es transados er		•
Títulosvalore	s transados:			
En bolsa de v Fuera de bols Total		\$ \$ ======		
Nota 5. Inversiones Este rubro represen adquiridos para fine principales compon	ta los títulosvalore s especulativos o			
Emitidos p Emitidos p	ores negociables por la Banca Centr por el Estado por bancos del paí por otros		\$	
c) Títulosvalo	 ores negociados e ores no negociable on de fondos en ot os vencidas	es	\$ tos	
f) Intereses ¡	orovisionados		\$ \$ =	

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

El movimiento de las provisiones en el período reportado es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre del 200X₁ \$

Más: Incrementos

Menos: Disminuciones

Saldo al 31 de diciembre del 200X₂ \$

========

Tasa de cobertura ___%

La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio ___%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones) de la cartera de inversiones entre el saldo promedio de la cartera bruta de inversiones por el período reportado.

Nota 6. Cartera de préstamos (5)

A) PRÉSTAMOS VIGENTES

La cartera de préstamos de la entidad se encuentra diversificada en los siguientes sectores de la economía:

a) b) c) d) e) f)	Préstamos a empresas privadas Préstamos a otros bancos Préstamos para la adquisición de vivienda Préstamos para el consumo Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero Préstamos a entidades estatales	
B) PR a) b) c) d) e) f)	ÉSTAMOS REFINANCIADOS O REPROGRAMADOS Préstamos a empresas privadas Préstamos a otros bancos Préstamos para la adquisición de vivienda Préstamos para el consumo Préstamos a otras entidades del Sistema Financiero Préstamos a entidades estatales	\$
C) PR a) b) c) d) e) f)	Préstamos para la adquisición de vivienda Préstamos para el consumo	\$

\$

Aprobación: 07/09/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Vigencia: 31/12/2000

F) CARTERA NETA	\$
E) MENOS: Reservas de saneamiento	\$
D) INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	\$

Tasa de rendimiento promedio ___%

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluidos los intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos por el período reportado.

Los préstamos con tasa de interés ajustable representan el __% de la cartera de préstamos y los préstamos con tasa de interés fija el __%.

Los intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en el período reportado ascienden a \$_____.

La actividad de arrendamientos financieros, durante los periodos presentados ha tenido el comportamiento siguiente: (4)

	31-12-20x1	31-12-20x0
Importes de los contratos de arrendamientos financieros (4)	XXX.XX	XXX.XX
Ingresos financieros sobre la inversión neta en el arrendamiento financiero (4)	XXX.XX	XXX.XX
Ingreso relativo a pagos por arrendamientos financieros variables no incluidos en la medición de la inversión neta en el arrendamiento financiero (4)	XXX.XX	XXX.XX
Ingresos por arrendamientos financieros no ganados (4)	XXX.XX	XXX.XX
Opciones de compra ejercidas por los arrendatarios financieros (4)	XXX.XX	XXX.XX
Activos ingresados al balance por incumplimiento de contratos de arrendamientos financieros (4)	XXX.XX	XXX.XX
Activos ingresados al balance por no haberse ejercido la opción de compra (4)	XXX.XX	XXX.XX
Activos ingresados al balance que fueron vendidos (4)	XXX.XX	XXX.XX
Resultado de la venta de los activos (ganancia o pérdida) (4)	XXX.XX	XXX.XX
Valores residuales no garantizados (4)	XXX.XX	XXX.XX
Garantías ejercidas sobre valores residuales (4)	XXX.XX	XXX.XX

Los arrendamientos financieros por cobrar brutos, sin descontar, durante los periodos contables futuros, son los siguientes: (4)

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

	20x1	20x0
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de un año (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de dos años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de dos años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de cuatro años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de cinco años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de seis años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro de siete años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Arrendamientos Financieros a cobrar a más de siete años (4)	XXX.XX	XXX.XX
Totales (4)	XXX.XX	XXX.XX

Arrendamientos Financieros a cobrar dentro	de cuatro años (4) XXX	X.XX XXX.X			
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro	l) XXX	X.XX XXX.				
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro	XXX	X.XX XXX.				
Arrendamientos Financieros a cobrar dentro	XXX	X.XX XXX.				
Arrendamientos Financieros a cobrar a más	Arrendamientos Financieros a cobrar a más de siete años (4)					
Totales (4)		XXX	X.XX XXX.			
Además, presentar una conciliación de con la inversión neta en el arrendamien	•		(inversión bruta			
Nota 7. Reservas de saneamiento (5) Al 31 de diciembre del año 2,00X la ins cubrir eventuales pérdidas por un total d El movimiento registrado durante el per	de \$	·	·			
se resume a continuación:						
a) Reservas por deudores de cré	ditos a empresa	as privadas:				
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X Más: Constitución de reservas Menos: Liberación de reservas	Préstamos \$	Contingencias \$	Total \$ 			
Tatal	Ċ	Ċ	Ċ			
Total	\$ ======	>	> =======			
Tasa de cobertura%						
La tasa de cobertura es el cociente ex monto de las provisiones entre el monto		rcentaje, que res	ulta de dividir e			
b) Reservas por deudores de cré			Total			
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X Más: Constitución de reservas Menos: Liberación de reservas	Préstamos \$	Contingencias \$	\$			
Total	ς	ς	 \$			
1 Otal	=======	J =======	→ =======			
Tasa de cobertura%						

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

C)	Reservas	por	deudores	de	créditos	para	consumo
----	----------	-----	----------	----	----------	------	---------

Saldos al 31 de diciembre de 2,00X Más: Constitución de reservas	Préstamos \$	Contingencias \$	Total \$
Menos: Liberación de reservas Total	\$	\$	\$
Tasa de cobertura%			
d) Reservas por exceso de créditos	s relacionados		
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X Más: Constitución de reservas	Préstamos \$	Contingencias \$	Total \$
Menos: Liberación de reservas Total	\$	\$	\$
Tasa de cobertura%	======	======	=====
e) Reservas voluntarias	D ()		T
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X Más: Constitución de reservas Menos: Liberación de reservas	Préstamos \$	Contingencias \$	Solution Solution
Total	\$	\$	\$
Las reservas de Saneamiento por "Contir" "Diversos".		====== resentan en el r	eubro de pasivos
f) Reservas por deudores de Arren	ıdamientos Fin	ancieros (4)	
Saldos al 31 de diciembre de 2,00X (4) Más: Constitución de reservas (4)	Arrendamien	tos(4) Continger \$	ncias(4) Total(4) \$
Menos: Liberación de reservas (4) Total (4)	\$	\$	\$
Tasa de cobertura%	======	======	=====
Nota 8. Cartera pignorada (5)			

Se han obtenido recursos con garantía de la cartera de préstamos como a continuación se describe:

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

!	Préstamos recibidos del Banco Central de Reserva, por \$, el cual lo hemos garantizado con créditos categoría por un monto de \$; a la fecha el saldo del préstamo más intereses es de \$ y la garantía de \$
	Préstamos recibidos del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, por \$, el cual lo hemos garantizado con créditos categoría por un monto de \$; a la fecha el saldo del préstamo más intereses es de \$ y la garantía de \$ (5)
[Emisión de certificados de inversión colocados a través de la Bolsa de Valores, por \$, e intereses acumulados de \$ la cual hemos garantizado con créditos categoría por un monto de \$; dicha emisión vence el de de
de respon	os referidos constan en registros que permiten su identificación plena, a efecto der ante nuestros acreedores por las responsabilidades legales derivadas de los respectivos.

Nota 9. Bienes recibidos en pago (Activos extraordinarios) (5) Al 31 de diciembre de 2,00X, la institución mantiene saldos por activos extraordinarios por valor de \$_____: El movimiento de activos extraordinarios, registrado durante el período reportado, se resume seguidamente: Valor de los Valor de las Activos Reservas Saldo al 31de diciembre de 2,00X Más : Adquisiciones Por préstamos (4) Por contratos de Arrendamientos Financieros (4) Retiros Menos: Total ======== ======= Los activos que tienen más de cuatro años de haber sido adquiridos ascienden a \$ _____, del cual un monto de \$ _____, ha sido reconocido como pérdida en el

ejercicio que terminó el ____ y \$____, en el ejercicio que terminó el _____;

de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Bancos. (1) (4)

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

En el período co dieron de baja a	•							del 200X ₂ se	
a) Por ventas Precio de Venta						Provisión Constituid			tilidad o Pérdida
b) Por traslado	a activos fii	ios							
Cost			Pr	ovisión		Valor		.or	
Adqui	sición		Со	nstituida			Asigr	nado	
c) Por destruc	ción								
Cost			Pr	ovisión			Pérc	dida	
Adqui	sición		Со	nstituida			Ne	eta	
Las inversiones a son las siguiente Descripción de la sociedad			nco en sul % de icipación	Inve	y socieda ersión icial Monto	Inve seg	e inver rsión gún ros	Resultado del ejercicio	
Sociedad X									
Sociedad Y									
Total									
. 0 16.1									
Nota 11. Activo Los bienes muels Costo: Ecc In Menos:		ebles (de la entida			ntinua	ción: 		
Nota 11. Activo Los bienes muels Costo: Ecc In: Menos: De Más:	oles e inmue dificaciones stalaciones obiliario y e epreciación errenos	ebles (de la entida		allan a cc	ntinua	ción: 		
Nota 11. Activo Los bienes muels Costo: Ecc In: Menos: De Más: Te	oles e inmue dificaciones stalaciones obiliario y e epreciación	quipo acum	de la entida		allan a cc	ntinua	ción:)		

Edificaciones

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

vigericia. 31/12/2000

Main a a .	Mobiliario y equipo	
Menos:	Depreciación acumulada De revaluaciones Terrenos	()
	Total	=======
el bien o bie	esente ejercicio se efectuaron los revalúo: nes revaluados, su valor de adquisición, ıste a la depreciación).	
El movimient	o del activo fijo en el ejercicio reportado fu	ue el siguiente:
Saldo al 31 de	diciembre del 200X ₁	\$
Más:	Adquisiciones Revalúos	
Menos:	Retiros Depreciación	
Saldo al 31 de	diciembre del 200X ₂	 \$ =======
•	ósitos de clientes (5) depósitos del banco se encuentra distribu	
b) Dep c) Dep	pósitos del público pósitos de otros bancos pósitos de entidades estatales pósitos restringidos e inactivos	\$
	otal	\$
(DEROGADO)	(5)	
Las diferentes	clases de depósitos del banco son los sig	uientes:
a) b) c)	Depósitos en cuenta corriente Depósitos en cuenta de ahorro Depósitos a plazo	\$
-,	Total	\$

Aprobación: 07/09/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Vigencia: 31/12/2000

(DEROGADO)	١	5	
IDEROGADO	, ,	וכו	

Tasa de costo promedio ____%

La tasa de costo promedio de la cartera de depósitos es el porcentaje que resulta de dividir el rubro "Costos de captación de depósitos", entre el saldo promedio de la cartera de depósitos.

Nota 13. Préstamos del Banco Central de Reserva (5)

Con base al artículo 57 de la Ley de Bancos, a la fecha de referencia de los estados financieros tiene las siguientes obligaciones con el Banco Central de Reserva:

a)	Préstamo de liquidez automático por \$ con saldo prin	ncipal más
	intereses de \$, al% de interés anual, garantizado	con (o sin
	garantía real), el cual vence el de del	
b)	Préstamo para cubrir deterioros mayores de liquidez por \$	con saldo

principal más intereses de \$_____, al ___% de interés anual, garantizado con (o sin garantía real), el cual vence el ____ de ____ del ____.

Aclaración:

En el caso que la obligación sea en moneda extranjera deberá divulgarse el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 14. Préstamos del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) (5)

A la fecha de referencia de los estados financieros el banco mantiene las siguientes obligaciones con el BMI:

a)	Préstamo por \$, destinado a (describir el destino de los	recursos
	obtenidos), con un saldo de principal más intereses de \$, al	% de
	interés anual, garantizado con (o sin) garantía real, el cual vence el	de
	del	

b)	Préstamo por \$, destinado a (describir el destino de los	recursos
	obtenidos), con un saldo de principal más intereses de \$, al	% de
	interés anual, garantizado con (o sin) garantía real, el cual vence el	de
	del	

Aclaración:

En el caso que la obligación sea en moneda extranjera deberá divulgarse el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 15. Préstamos de otros bancos

Las obligaciones por préstamos con bancos nacionales y extranjeros, a la fecha de referencia de los estados financieros son:

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

u. 51/12/2000				
	A) CON BANCOS NACIONALES (5) a) Préstamos otorgados por el banco (incluir nombre del acreedor), por \$, destinado a (describir el destino de los recursos obtenidos) con un saldo de principal más intereses de \$ al% de interés anual, garantizado (con o sin) garantía real, el cual vence el de del			
b)	Préstamos otorgados por el banco (incluir nombr destinado a (describir el destino de los recursos de principal más intereses de \$ al garantizado (con o sin) garantía real, el cual v 	obtenidos) con un saldo % de interés anual,		
B) COI	N BANCOS EXTRANJEROS			
•	a) Préstamos otorgados por el banco (incluir nombre del acreedor), por \$, destinado a (describir el destino de los recursos obtenidos) con un saldo principal más intereses de \$ al% de interés anual, garantizado con (o sin) garantía real, el cual vence el de del			
b)	b) Préstamos otorgados por el banco (incluir nombre del acreedor), por \$, destinado a (describir el destino de los recursos obtenidos) con un saldo principal más intereses \$ al% de interés anual, garantizado (con o sin) garantía real, el cual vence el de del			
Aclaración: En el caso que la obligación sea en moneda extranjera deberá divulgarse el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.				
Nota 16. Reportos y otras obligaciones bursátiles (5) Las obligaciones por reportos y obligaciones bursátiles de breve plazo, a la fecha de referencia de los estados financieros son las siguientes:				
a) b)	operaciones de reporto Con empresas privadas; Con otros bancos; Con entidades estatales;	\$		
	Con otras entidades del Sistema Financiero.	\$ =======		
B) Por	operaciones bursátiles			
-	Casa de Corredores de Bolsa	\$		

\$

=========

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Nota 17. Títulos de emisión propia

Los títulosvalores emitidos con base al artículo 53 de la Ley de Bancos, para captar recursos del público son: (Debe describirse el monto de la emisión, monto colocado, saldo adeudado, intereses acumulados, la tasa de interés pactada y la clase de garantía).

Nota 18. Bonos convertibles en acciones

Los bonos emitidos con base al artículo 43 de la Ley de Bancos, con carácter de convertibles en acciones son: (Debe describirse el monto de la emisión, monto colocado, saldo adeudado, intereses acumulados, la tasa de interés pactada y la clase de garantía).

Nota 19. Préstamos convertibles en acciones

De conformidad al artículo 78 de la Ley de Bancos, en razón de que este banco tuvo deficiencias de fondo patrimonial, recibió préstamos convertibles en acciones, los cuales se computan como capital complementario para corregir tal deficiencia, estos son: (Por cada préstamo debe describirse el acreedor, monto del préstamo, tasa de interés pactada, intereses acumulados, plazo del préstamo y fecha de vencimiento).

Nota 20. Recuperaciones de activos castigados

Bajo este concepto se presentan las recuperaciones en especie, de activos que fueron dados de baja en ejercicios anteriores, los cuales son:

Nota 21. Vencimientos de operaciones activas y pasivas

Los vencimientos pactados en las operaciones activas y pasivas de los próximos cinco años y siguientes son los siguientes:

	200X ₁	200X ₂	200X ₃	200X ₄	200X ₅	200X ₆ >	Total
ACTIVOS							
Reportos							
Inversiones financieras							
Préstamos							
Total de activos							
PASIVOS							
Depósitos							
Préstamos							
Emisión de valores							
Instrumentos financieros a							
valor razonable (5)							
Total de pasivos							
Monto neto							

Nota 22. Utilidad (pérdida) por acción

La utilidad (pérdida) por acción de los períodos reportados, es la que a continuación se presenta:

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Utilidad (pérdida) por acción

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad (pérdida) neta mostrada en el estado de resultados y un promedio de acciones en circulación de ____.

(El promedio de acciones en circulación deberá calcularse como lo establece la NIC 33. La utilidad por acción se determinará por cada clase de acciones).

Nota 23. Reserva legal (5)

Con base al artículo 39 de la Ley de Bancos, el banco debe separar de sus utilidades anuales el diez por ciento (10%) hasta alcanzar una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del capital social pagado; en este ejercicio el importe separado de las utilidades para constituir la reserva legal fue de \$______, con lo cual asciende a \$_____, valor que presenta el __% del capital social.

Nota 24. Utilidad distribuible (5)

De conformidad al inciso primero del artículo 40 de la Ley de Bancos, los bancos deben retener de sus utilidades, después de deducida la reserva legal una suma igual a los productos (ingresos) pendientes de cobro, por consiguiente estos valores se determinan así:

			=========
Utilid	lad distribuible		\$
	Sobre depósitos Sobre inversiones Sobre préstamos Sobre otros activos	\$ \$ \$ \$	\$
Más: Menos: Inter	Utilidad distribuible de ejerc eses, comisiones y recargos p		\$ \$
Menos: Rese	rva legal Utilidad disponible		\$
	Utilidad del ejercicio		\$

Nota 25. Impuesto sobre la renta

Las entidades constituidas en El Salvador pagan impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos en el país, conforme a la Ley del Impuestos Sobre la Renta, contenida en el Decreto Legislativo No. 134 de fecha 18 de diciembre de 1991, en vigencia desde el día 1 de enero de 1992.

Además de divulgar la obligación por el Impuestos Sobre la Renta que el banco está obligado a enterar al Ministerio de Hacienda, deberá hacer las divulgaciones requeridas por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), para los efectos del impuesto sobre la renta diferido.

Nota 26. Gastos de operación (5)

Gastos de funcionarios y empleados

\$

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Remuneraciones Prestaciones al personal Indemnizaciones al personal Gastos del directorio Otros gastos del personal Pensiones y jubilaciones	\$
Gastos generales	\$
Depreciaciones y amortizaciones	\$
Total	\$

Nota 27. Fideicomisos

Se debe indicar el monto de cada fideicomiso y los resultados netos del período reportado.

Nota 28. Indicadores relativos a la carga de recurso humano

Durante el período reportado el banco ha mantenido un promedio de ____ empleados. De ese número el ___% se dedican a los negocios del banco y el ___% es personal de apoyo.

Nota 29. Operaciones contingentes (5)

A la fecha de referencia de los estados financieros, las denominadas operaciones contingentes son las siguientes:

a) Aperturas de cartas de crédito;b) Avales fianzas y garantías;c) Contratos a futuro	\$
Menos: Provisión por riesgos	\$ \$

Nota 30. Litigios pendientes

En el caso de existir litigios judiciales y administrativos pendientes, de significativa materialidad, ya sean a favor o en contra de la entidad, deberán mencionarse y cuantificar su efecto, según lo requieran las Normas Internacionales de Contabilidad.

Aclaración:

Se consideran litigios las controversias legales a favor o en contra de la entidad, planteadas ante un juez para conocer de la causa, así como los procedimientos que se ventilan en la Superintendencia en contra de las entidades que esta supervisa.

Aprobación: 07/09/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Vigencia: 31/12/2000

Nota 31. Personas relacionadas y accionistas relevantes

Según la Ley de Bancos son personas relacionadas quienes sean titulares del tres por ciento o más de las acciones del banco. Para determinar ese porcentaje se tendrán como propias las acciones del cónyuge y parientes del primer grado de consanguinidad, así como la proporción que les corresponda cuando tengan participación social en sociedades accionistas del banco. Dentro de las personas relacionadas existe un grupo a quienes la Ley de Bancos denomina accionistas relevantes, por ser titulares de al menos el diez por ciento de las acciones del banco. También son personas relacionadas los directores y gerentes del banco.

Nota 32. Créditos relacionados (5)

De conformidad a los artículos 203, 204, 205 y 206 de la Ley de Bancos se prohíbe que los bancos, así como sus subsidiarias, otorguen préstamos, créditos, garantías y avales a personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al cinco por ciento (5%) del capital pagado y reservas de capital de cada una de las entidades consolidadas.

El capital social y reservas de capital al 31 de diciembre del $2,00X_1$ es de \$===. El total de créditos relacionados presenta el \$===% del capital social y reservas de capital de la entidad; dicho monto está distribuido entre \$====deudores.

Durante el período reportado el banco le dio cumplimiento (o incumplió __veces) las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Plan regularización

cartera bruta de préstamos.

En el caso de que el banco haya otorgado préstamos en exceso del límite permitido y que a la fecha de referencia de los estados financieros se encuentren en esa situación, deberá describirse brevemente el plan de regularización.

Nota 33. Créditos a subsidiarias extranjeras

De conformidad al artículo 23 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a sus subsidiarias constituidas en El Salvador, no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del fondo patrimonial o del diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros del otorgante.

Al 31 de diciembre del 2,00X el Fondo Patrimonial del banco era de \$ y bruto de la cartera de préstamos de \$	el monto
El total de créditos otorgados a subsidiarias extranjeras es de \$ representa el % del capital social y reservas de capital de la entidad y el	

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Durante el período reportado el banco le dio cumplimiento (o incumplió __veces) las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota 34. Créditos a subsidiarias nacionales (5)

De conformidad al artículo 24 de la Ley de Bancos, el límite máximo de créditos que los bancos pueden otorgar a sus subsidiarias constituidas en El Salvador, no puede exceder del cincuenta por ciento (50%) del fondo patrimonial o del diez por ciento (10%) de la cartera de préstamos, el que sea menor, ambos parámetros del otorgante.

Al 31 de diciembre del 2,00X el Fondo Patrimonial del banco era de \$ ______ y el monto bruto de la cartera de préstamos de \$ ______.

El total de créditos otorgados a subsidiarias nacionales es de \$ ______, el cual representa el ____% del capital social y reservas de capital de la entidad y el ____% de la cartera bruta de préstamos.

Durante el período reportado el banco le dio cumplimiento (o incumplió __veces) las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

Nota 35. Límites en la concesión de créditos (5)

Durante el período reportado el banco le dio cumplimiento (o incumplió __veces) las disposiciones del artículo 197 de la Ley de Bancos.

Nota 36. Contratos con personas relacionadas (5)

De conformidad al artículo 208 de la Ley de Bancos, la Superintendencia puede objetar la celebración de contratos entre un banco y las personas relacionadas con este. Se entiende que son personas relacionadas aquellas que se encuentran vinculadas en forma directa o indirecta con la propiedad accionaria del banco o en forma directa con la administración. Los contratos celebrados con personas relacionados son los siguientes:

El monto de los contratos vigentes a la fecha de referencia de los estados financieros es de \$______ y los valores aplicados a los resultados por el período reportado ascienden a la suma de \$_____.

Aprobación: 07/09/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Vigencia: 31/12/2000

Durante el período reportado la Superintendencia objetó (o no objetó) contratos con personas relacionadas por la suma de \$_____

Nota 37. Relaciones entre operaciones activas y pasivas en moneda extranjera De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Bancos, la Superintendencia, determinará las normas referentes a las relaciones entre las operaciones activas y pasivas de los bancos, con el fin de procurar que el riesgo cambiario se mantenga dentro de rangos razonables. Para cumplir con tal propósito, se ha establecido que la diferencia absoluta entre activos

Al 31 de diciembre de 200X, el banco dio cumplimiento a la citada disposición al mantener una relación del ______% (o en su caso: no dio cumplimiento al mantener una relación del ______%).

y pasivos de moneda extranjera no podrá ser mayor del 20% del fondo patrimonial.

Respecto al tipo de cambio el Banco Central de Reserva mantiene una política de tipo de cambio de flotación sucia (intervenida), razón por lo cual este se mantiene estable.

Nota 38. Requerimiento de fondo patrimonial o patrimonio neto

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los bancos deben presentar en todo momento las siguientes relaciones:

- a) El _____% o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.
- b) El 6% o más entre el fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingentes.
- c) El 100% o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Bancos.

Al 31 de diciembre de 200X, la situación del banco es según lo muestran las siguientes relaciones:

	Relacion
a) Fondo patrimonial a activos ponderados	%
b) Fondo patrimonial a pasivos y contingencias	%
d) Fondo patrimonial a Capital social pagado	%

Nota 39.Diferencias significativas entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad

En esta nota se deberán señalar y cuantificar, si fuere posible, las diferencias importantes entre las normas contables emitidas por la Superintendencia y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Nota 40. Calificación de riesgo

El artículo 235 de la Ley de Bancos requiere que publiquemos la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la Superintendencia de Valores, la cual es la siguiente:

Calificación otorgada:	
Fecha de referencia	
Descripción de la calificación:	

Nota 41. Acciones de Tesorería (5)

La Ley de Bancos requiere que los bancos emitan acciones de tesorería por una suma igual al fondo patrimonial o al fondo patrimonial requerido, al 31 de diciembre de cada año, el que fuere mayor. El certificado que representa estas acciones se encuentra depositado en el Banco Central de Reserva.

Estas acciones se deben utilizar, con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, para ofrecerlas en primer lugar a los accionistas del banco y luego al público, con el objeto de subsanar deficiencias de fondo patrimonial del banco.

Las acciones de tesorería que no hayan sido suscritas y pagadas no otorgan derechos patrimoniales ni sociales.

A la fecha de referencia de estos estados financieros las acciones de tesorería ascienden a la suma de \$_____.
En el período reportado el banco hizo (o no hizo) uso de las acciones de tesorería.

Nota 42. Información por segmentos

La entidad debe preparar una nota que describa la información por segmentos, considerando el de negocios como primario, conforme lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad No. 14.

Nota 43. Hechos relevantes y subsecuentes

Se consideran hechos relevantes aquellos eventos cuantificables y que afectan al menos en un cinco por ciento a la utilidad neta o pérdida del período. También deben considerarse los aspectos que tengan trascendencia para la entidad, pero que por su naturaleza no se pueden revelar a través de cifras en los estados financieros o no están suficientemente expuestos en otras notas.

Deben revelarse en esta nota los ocurridos durante el ejercicio que se reporta o en períodos subsecuentes, hasta un día antes de la emisión de los estados financieros.

Algunos ejemplos de hechos relevantes y subsecuentes son:

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

- a) Los cambios ocurridos en el Directorio o en la Administración, en tales casos habrá que mencionar a los sustitutos y a los sustituidos;
- b) Operaciones discontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento;
- c) Deficiencias de encaje legal o de fondo patrimonial;
- d) Cambios en la propiedad accionaria, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones transadas;
- e) Recuperación de activos castigados;
- f) Reclasificación de pasivos;
- g) Ganancias o pérdidas en venta de activos fijos, activos extraordinarios, subsidiarias, agencias y sucursales;
- h) Pérdidas originadas por siniestros;
- i) Efectos del valor de mercado sobre el valor en libros de las inversiones en títulosvalores;
- j) Planes de administración;
- k) Efectos de contratos (arrendamientos, publicidad, servicios, etc.);
- l) Operaciones por administración y/o comercialización de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.(3)

Los hechos relevantes y subsecuentes detectados por la Superintendencia, deberán ser incluidos en esta nota.

Nota 44. Instrumentos financieros derivados (5)

En el caso que la entidad adquiera instrumentos financieros derivados deberá preparar esta nota, describiendo la información conforme lo requieren las Norma Internacionales de Información Financiera (NIIF). (5)

Notas adicionales

Art. 5.- En el caso que la Superintendencia o los auditores externos lo estimen conveniente, podrán requerir que se incluya una o más notas adicionales.

CAPÍTULO III RESPONSABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Responsables de preparar los estados financieros

Art. 6.- La preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración del banco; no obstante ésta puede delegar su elaboración en profesionales debidamente calificados. Los estados financieros deberán ser suscritos por los miembros de la Junta Directiva del banco, el gerente general o quien desempeñe cargo equivalente. (2)

Remisión de los estados financieros

Art. 7.- Los estados financieros, sus notas y el correspondiente dictamen del auditor externo deberán ser remitidos a la Superintendencia por la administración del banco, a

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

más tardar cinco días hábiles antes de celebrarse la junta general de accionistas de esa sociedad.

Junto con los estados financieros deberá remitirse la certificación del punto de acta de junta directiva en donde se conocieron los estados financieros del banco.

Divulgación de los estados financieros

Art. 8.- Los estados financieros que se entreguen a los accionistas, los que publiquen en la memoria anual y en general cualquier divulgación de los mismos, deberá incluir los cuatro estados financieros básicos, sus notas en forma íntegra y el dictamen del auditor externo.

La publicación de los estados financieros en los medios de comunicación masiva será objeto de otro cuerpo normativo que emitirá la Superintendencia.

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Art. 9.- Los estados financieros correspondientes al ejercicio contable de 1999, deben reexpresarse para fines de comparación.

Aspectos no previstos (5)

Art. 10.- Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas. (5)

Art. 11.- Las Las presentes Normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades financieras constituidas con base a las Leyes de Bancos y de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. (5)

Vigencia (5)

Art. 12.- Las presentes Normas tendrán vigencia a partir del 31 diciembre del año dos mil.

MODIFICACIONES:

- (1) Reformas aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD 05/2001 del 7 de febrero del año 2001.
- (2) Reforma aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión CD-47/10, del 22 de diciembre de 2010 y con vigencia a partir de la elaboración de los estados financieros con referencia al 31 de diciembre de 2010.
- (3) Modificaciones para incorporar revelaciones, cuentas y subcuentas para el registro de las operaciones de administración y comercialización de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

No.CN-14/2019, de fecha 14 de agosto de dos mil diecinueve, con vigencia a partir del 2 de septiembre de dos mil diecinueve.

- (4) Modificaciones para incorporar revelaciones por las operaciones de arrendamientos financieros y de los activos extraordinarios que se originen por esas operaciones, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No.CN-01/2021, de fecha 21 de enero de dos mil veintiuno, con vigencia a partir del 10 de febrero de dos mil veintiuno.
- (5) Modificaciones para incorporar tratamiento contable de operaciones con derivados swaps para cobertura de riesgos de tasa de interés y al artículo 11, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-17/2021, de fecha 20 de diciembre de dos mil veintiuno, con vigencia a partir del 6 de enero de dos mil veintidós.

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Anexo No. 1

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL BALANCE GENERAL (Nombre del banco) BALANCE GENERAL

PDA.	Renglón	BALANCE GENERAL CLASIFICACIÓN	RUBROS			
		ACTIVOS				
Α		Activos de Intermediación				
	A.1	Caja y Bancos	1110			
	A.2	Reportos y otras operaciones bursátiles (neto)	1121,1128 y 1129			
	A.3	Inversiones Financieras (neto)	1130,1131, 1132, 1134, 1138 y 1139 (5)			
	A.4	Cartera de Préstamos (neto)	1141, 1142, 1148 y 1149			
		OL Asif	-			
В	D 4	Otros Activos	1220 (D) (5)			
	B.1 B.2	Bienes recibidos en pago (neto) Inversiones accionarias	1220 y (Derogado) (5) 1260			
	B.3	Diversiones accionarias Diversos (neto)				
	B.3	Diversos (neto)	1210, 1230, 1240, 1250 y 1259			
С		Activo Fijo				
	C.1	(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)	1310, 1320, 1329, 1330,			
		TOTAL ACTIVOS				
		PASIVOS Y PATRIMONIO				
D		Pasivos de Intermediación				
	D.1	Depósitos de clientes	2110, 2111, 2112 y 2114			
	D.2	Préstamos del Banco Central de Reserva	212101 y 212201			
	D.3	Préstamos del Banco de Desarrollo de El Salvador (5)	212107 y 212207			
	D.4	Préstamos de otros bancos	212105, 212108, 212208 y 212308			
	D.5	Reportos y otras obligaciones bursátiles	2151 y 217 (5)			
	D.6	Títulos de emisión propias	2141 y 2142			
	D.7	Diversos	2130, 2160,212102, 212106, 212109			
			212202, 212206, 212209 y 212309			
E		Otros Pasivos				
	E.1	Cuentas por pagar	2220 y 2230			
	E.2	Provisiones	2240			
	E.3	Diversos	2210, 2250,4119,4129 y 4139			
_						
F	E 4	Obligaciones Convertibles en Acciones	0744			
	F.1	Préstamos convertibles en acciones pactados hasta un año plazo	2311			
	F.2	Bonos convertibles en acciones pactados hasta un año	2321			
	1 .2	plazo				
	F.3		2322			
		plazo				
Н	· · · · · ·	Patrimonio				
	H.1	Capital social pagado	3110 y 3120			
	H.2	Reservas de capital, resultados acumulados y patrimonio				
		ganado	3250, 3260 (5)			
		TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO				

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Anexo No. 2

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL ESTADO DE RESULTADOS (Nombre del Banco) ESTADO DE RESULTADOS

PDA.	Renglón	CLASIFICACIÓN	RUBROS			
AA		Ingresos de Operación				
	AA.1	Intereses de préstamos	6110010100			
	AA.2	Comisiones y otros ingresos de préstamos	6110010200-300-400-500-600-700			
	AA.3	Intereses de inversiones	6110020100			
	AA.4	Utilidad en venta de títulosvalores	6110020200			
	AA.5	Reportos y operaciones bursátiles	611003, 6110020300 (5)			
	AA.6	Intereses sobre depósitos	611004			
	AA.7 (5)	Instrumentos financieros a valor razonable (5)	611005 (5)			
	AA.8 (5)	Operaciones en moneda extranjera (5)	621001 (5)			
	AA.9 (5)	Otros servicios y contingencias (5)	621002,03,04, 05, 06, 07, 08 (3) (5)			
BB		Costos de Operación				
	BB.1	Intereses y otros costos de depósitos	711001,			
	BB.2	Intereses sobre préstamos	711002,03,			
	BB.3	Intereses sobre emisión de obligaciones	711004			
	BB.4	Pérdida por venta de títulosvalores	711005			
	BB.5 (5)	Instrumentos financieros a valor razonable (5)	711008 (5)			
	BB.6 (5)	Operaciones en moneda extranjera (5)	721000 (5)			
	BB.7 (5)	Otros servicios y contingencias (5)	711005, 711006, 711007,722000, (5)			
			723000, 724000, 727000,728000, 729000 (3) (5)			
CC		Reservas de Saneamiento	712000, 713000,725000, 726000			
		Utilidad Antes de Gastos				
DD		Gastos de Operación				
	DD.1	De funcionarios y empleados	811001, 02, 03, 04, 05, y 06			
	DD.2	Generales	8120			
	DD.3	Depreciaciones y amortizaciones	8130			
		Utilidad (Pérdida) de Operación				
EE		Dividendos	631004			
FF		Otros Ingresos y Gastos	631001-02-03-99, 8210-20-30-40 y 50			
		Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos				
GG		Impuesto Sobre la Renta	8310			
		Utilidad (Pérdida) Después de Impuestos				
		Utilidad (Pérdida) Neta				

Aprobación: 07/09/2000

Vigencia: 31/12/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Anexo No. 3

(Nombre del banco) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO POR EL PERÍODO

POR EL PERIODO	2007	2007
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	200X ₂	200X ₁
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo		
Por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Cartera de préstamos		
Otros activos		
Depósitos del público		
Otros pasivos		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación	\$	\$
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión	\$	\$
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		
Emisión de acciones		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento	\$	\$
EFECTIVO EQUIVALENTE	\$	\$
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$	\$
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$	\$
(*) Incluir solamente operaciones de contado	T	₹
(,		

Aprobación: 07/09/2000

NCB-017 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS

Vigencia: 31/12/2000

Anexo No. 4

(Nombre del banco) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO POR EL PERÍODO

FOR EL PERIODO								
CONCEPTOS	Saldo al 31/12/200X	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X ₂	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12/200X₃	
	1							
Patrimonio Capital social pagado Aportes pendientes de formalizar Reserva legal Reservas estatutarias Reservas voluntarias Utilidades distribuibles								
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Patrimonio restringido Utilidad no distribuible Revalúos del activo fijo								
Recuperaciones de activos castigados								
TOTAL PATRIMONIO	\$	\$ \$	\$	\$				
VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES (Describir clases y cantidad de las acciones)	\$			\$			\$	